



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000- 45751-2024

VISTO: La resolución del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2025-263-GDEBA-MGGP dictada el pasado 26 de junio y,

CONSIDERANDO: la solicitud que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 262/2025 del Ministerio de Gobierno y la consecuente Resolución de Presidente N° 686/202, ha formulado el Municipio de Villa Gesell requiriendo que se declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades el día 1° de julio del año 2025, con motivo de celebrarse su aniversario fundacional.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales en los organismos y dependencias con sede en la ciudad que se detalla a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

VILLA GESELL 1° DE JULIO ANIVERSARIO FUNDACIONAL.

Artículo 2°: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 3°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/06/2025 12:22:30 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/06/2025 12:40:25 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240000291002404794

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
30/06/2025 12:40:38 hs. bajo el número RP-697-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.